

CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL PROGRAMA
MI COLONIA A COLOR PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026

CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL PROGRAMA **S019.C07.QC3064 MI COLONIA A COLOR PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026**, EN ADELANTE «**EL PROGRAMA**», QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **SECRETARÍA DEL NUEVO COMIENZO**, REPRESENTADA A TRAVÉS DE SU TITULAR, LA **MTRA. MARÍA DEL ROSARIO CORONA AMADOR**, ASISTIDA POR LA **MTRA. KARLA SOFIA PADILLA LEDESMA**, SUBSECRETARIA DE INCLUSIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL, Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE **DOCTOR MORA**, GUANAJUATO, REPRESENTADO POR LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, **T.S.U. EDGAR JAVIER RESÉNDIZ JACOBO**, ASISTIDO POR LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, **LIC. LEONARDO ALFONSO VÁZQUEZ RÍOS**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ «**LA SECRETARÍA**» Y «**EL MUNICIPIO**», RESPECTIVAMENTE, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA COMO «**LAS PARTES**»; SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. La política pública del Gobierno de la Gente surge con la convicción de seguir impulsando el desarrollo humano, para que cada persona pueda vivir con dignidad y plenitud. Este es el punto de partida para comprender los desafíos sociales de Guanajuato y guiar nuestras acciones hacia un desarrollo justo, equitativo y solidario.

Ya sea mediante programas sociales que brindan atención directa, o por medio acciones sociales que transforman el entorno comunitario, el propósito es mejorar la vida de la gente.

La política de desarrollo social y humano busca que cada persona alcance su máximo potencial, sin importar su origen, edad y condición. El rostro de estas acciones es el de las mujeres, hombres, niñas, niños, adolescentes, personas mayores y comunidades que, con esfuerzo y compromiso, contribuyen cada día a un mejor Guanajuato.

II. El 30 de diciembre de 2025 se publicó en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato, número 260, Trigésima Parte, la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2026, la cual tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y seguimiento del gasto público estatal, sin perjuicio de lo establecido por otros ordenamientos legales.

En materia de inversión pública, la mencionada Ley establece en el Artículo 29, a través de su anexo 12, el listado de los programas de inversión que para el ejercicio fiscal 2026 estarán sujetos a reglas de operación, dentro de los cuales se encuentra «**El Programa**».

Esta Ley establece en el Artículo 34, a través de su anexo 15, los programas sociales estatales y el importe aprobado, dentro de los cuales se encuentra «**El Programa**». También señala que la operación de estos programas se regulará por sus reglas de operación o, en su caso, por los lineamientos, criterios, guías operativas y demás normativa aplicable.

El importe aprobado en esta Ley a «**El Programa**», proviene de la fuente de financiamiento COSAINCEG.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social”.

CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL PROGRAMA
MI COLONIA A COLOR PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026

III. El 31 de diciembre del 2025, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 261, Décima Parte, fueron publicadas las Reglas de Operación de «**El Programa**», para el Ejercicio Fiscal 2026, emitidas por «**La Secretaría**».

IV. «**El Programa**», tiene como objetivo general mejorar el entorno inmediato de las viviendas y de los espacios comunitarios, en localidades urbanas y rurales del estado de Guanajuato, para un mayor desarrollo comunitario que mejore la calidad de vida de la población.

La población objetivo del programa son las personas residentes en localidades urbanas y rurales en el estado de Guanajuato, que habitan en viviendas y en entornos con fachadas carentes de pintura o con deterioro en la misma, preferentemente en las zonas de atención prioritaria.

V. La asignación de recursos de «**El Programa**» se realizará de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y a las fuentes de financiamiento autorizadas por la Secretaría de Finanzas.

DECLARACIONES

I. De «La Secretaría»:

I.1 Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 80, primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 3, segundo párrafo, 13, fracción VI y 26 fracciones I, incisos a), c), f), V, inciso h) y VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 2, fracción IX, 4, fracción I y 6 fracciones II y III de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; y 1, 2, 3, fracción VIII, 4, 5 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría del Nuevo Comienzo.

I.2 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, es la dependencia encargada de procurar el desarrollo individual y comunitario de la población del Estado, combatir la pobreza, así como de la implementación de políticas públicas relativas a la vivienda y a los asentamientos humanos.

I.3 La **Mtra. María del Rosario Corona Amador**, acredita su personalidad jurídica con la que comparece, con el nombramiento de fecha 26 de septiembre de 2024, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado de Guanajuato, Mtra. Libia Dennise García Muñoz Ledo, con fundamento en lo establecido en los artículos 13 fracción VI, 17, párrafo primero, y 18 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 2, 3, fracción IX, 7 y 8 fracciones XIX y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría del Nuevo Comienzo y 7 y 14 de las Reglas de Operación de «**El Programa**».

I.4 Asiste en la suscripción del presente Convenio la **Mtra. Karla Sofía Padilla Ledesma**, Subsecretaria de Inclusión e Inversión para el Desarrollo Social, acreditando su personalidad mediante nombramiento oficial expedido el 16 de marzo de 2025, por la Gobernadora Constitucional del Estado de Guanajuato, contando con facultades para asistir al presente convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 17, párrafo quinto

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social”.

CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL PROGRAMA
MI COLONIA A COLOR PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026

de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 4, 5, fracción IV, inciso b), 6, 9 y 25, fracción II, 26 fracciones I, IV, VI, IX y XIV, y 28 del Reglamento Interior de la Secretaría del Nuevo Comienzo y 7 de las Reglas de Operación de «**El Programa**».

I.5 Para los fines y efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Paseo de la Presa número 99, Zona Centro, Código Postal 36000, Guanajuato, Guanajuato.

II. De «El Municipio»:

II.1 Es una Institución de orden público, base de la división territorial y de la Organización Política y Administrativa del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y libre en la administración de su hacienda pública y manejo de su patrimonio, de conformidad con lo previsto en los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 y 107 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 7 y 8 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipio del Estado de Guanajuato.

II.2 Cuenta con la capacidad técnica y financiera para participar en la coordinación de las acciones que se deriven del presente Convenio, de conformidad a los Anexos de Ejecución que se generen, y en su caso, con las autorizaciones normativas que exige la legislación aplicable.

II.3 Sus representantes cuentan con facultades legales para celebrar el presente Convenio y obligarse en los términos del mismo, con fundamento en lo establecido en los artículos 25 fracción I, inciso m), fracción II, inciso g), fracción VI, 26 fracciones I, IV, IX, XV, XXIV y XXVII, 132 fracción I y 137 fracciones IX y XIII de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; además de contar con la autorización para suscribir convenios otorgada por el Ayuntamiento del Municipio.

II.4 Para los fines y efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Palacio Municipal s/n Zona Centro C.P. 37960, de Doctor Mora, Guanajuato.

III. De «Las Partes»:

III.1 Se reconocen conjuntamente la personalidad y capacidad jurídica que ostentan para celebrar el presente instrumento y que en la expresión de sus voluntades no existe lesión, dolo, error, mala fe, ni cualquier otro vicio del consentimiento que pudiese anularlo.

III.2 Que conocen y aplicarán la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2026; la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; así como los Lineamientos Generales para la Aplicación de Recursos en Materia de Proyectos de Inversión para el Ejercicio Fiscal de 2026, emitidos por la Secretaría de Finanzas, el 31 de diciembre de 2025, las Reglas de Operación de «**El Programa**» para el Ejercicio Fiscal de 2026, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en lo sucesivo la «**LDFEFM**» y demás leyes y disposiciones administrativas aplicables.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social”.

CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL PROGRAMA
MI COLONIA A COLOR PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026

CLÁUSULAS

Objeto

Primera. El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de coordinación y colaboración entre «**Las Partes**», para contribuir al objetivo general de «**El Programa**», de acuerdo con los procedimientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Mi Colonia a Color para el Ejercicio Fiscal de 2026.

Concurrencia de recursos

Segunda. De conformidad con la aceptación de «**El Municipio**» para participar en «**El Programa**», «**Las Partes**» acuerdan aportar los recursos económicos señalados en el ANEXO 1, mismo que forma parte integrante del presente convenio, dichos recursos se destinarán a la ejecución de las acciones que se establezcan en los Anexos de Ejecución que se deriven del presente instrumento.

La concurrencia de recursos se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de las Reglas de Operación de «**El Programa**». La aportación de recursos económicos que efectúe «**El Municipio**» deberá enterarse al Gobierno del Estado de Guanajuato mediante la línea de captura disponible en el portal de la Secretaría de Finanzas, a través del siguiente enlace:

<https://pagosenlinea.guanajuato.gob.mx/seleccionarServicio?servicio=G251&tiposerv=G251>
P22

La Participación de «**El Municipio**» en «**El Programa**» estará condicionada al depósito de la totalidad de los recursos municipales señalados en el ANEXO 1 del presente instrumento, mismo que deberá efectuarse a más tardar dentro de los 30 días naturales siguientes a la suscripción del presente convenio.

Propuesta de inversión

Tercera. «**El Municipio**» entregará a «**La Secretaría**», mediante oficio, la propuesta de inversión priorizada en el formato FSENCO-01/26 en versión impresa y digital, debidamente requisitada, indicando las zonas en las que se llevarán a cabo las acciones de «**El Programa**».

En la focalización de las zonas a intervenir y personas beneficiarias «**El Municipio**» deberá atender a la población objetivo definida en el artículo 6 de las Reglas de Operación de «**El Programa**».

Fichas de Intervención y padrón de personas beneficiarias

Cuarta. Con base en la propuesta de inversión, «**La Secretaría**» proporcionará a «**El Municipio**» la plantilla en archivo digital con el número de folios correspondientes a la cantidad de las personas contempladas como beneficiarias de la pintura de la fachada de la vivienda. En atención de lo anterior, «**El Municipio**», entregará a «**La Secretaría**» mediante oficio, lo siguiente:

- a. El padrón de personas beneficiarias, en el formato FSENCO-02/26, impreso y digital.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social”.

CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL PROGRAMA
MI COLONIA A COLOR PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026

- b. Los expedientes individuales de las personas solicitantes debidamente integrados, en archivo digital.
- c. Las Plantillas de los folios en archivo digital, con la información de las personas a beneficiar, ubicación de las viviendas a intervenir, metros cuadrados estimados y colores seleccionados.
- d. Las Fichas de intervención de cada una de las zonas propuestas, en el formato establecido por «La Secretaría».

La información señalada en la presente cláusula deberá ser entregada por «El Municipio» a «La Secretaría» previo al arranque de las acciones de «El Programa».

Instancia ejecutora

Quinta. La ejecución de «El Programa» se realizará a través de la instancia ejecutora que sea seleccionada por «La Secretaría», de conformidad con lo establecido en los artículos 16, 17, 18, 19 y 20 de las Reglas de Operación de «El Programa».

Para que «La Secretaría» pueda emitir la convocatoria para la selección de la instancia ejecutora, será requisito indispensable que «El Municipio» haya entregado la propuesta de inversión y realizado el depósito del recurso correspondiente a su participación financiera en «El Programa», conforme a lo señalado en la cláusula tercera y en el Anexo 1 del presente convenio.

Es responsabilidad de la instancia ejecutora la correcta aplicación del recurso, así como el procedimiento que lleve a cabo en la ejecución de las acciones para el cumplimiento del objeto de este convenio.

Anexos de Ejecución

Sexta. Una vez que «El Municipio» haya cumplido con lo señalado en el segundo párrafo de la cláusula precedente, y el presente convenio haya sido suscrito por «Las Partes», «La Secretaría» emitirá el o los Anexos de Ejecución necesarios, en el formato FSENCO-03/26, en los que se precisará lo siguiente:

- I. Descripción de las acciones a realizar;
- II. Ubicación;
- III. Fuente de financiamiento;
- IV. Inversión total y su concurrencia;
- V. Metas;
- VI. Número de personas beneficiarias;
- VII. Modalidad de ejecución; y
- VIII. Instancia ejecutora de las acciones.

«El Municipio» remitirá a «La Secretaría» los Anexos de Ejecución debidamente firmados por la persona titular de la Presidencia Municipal y la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento, a efecto de gestionar la ministración de recursos convenidos a la instancia ejecutora de las acciones, por conducto de la Secretaría de Finanzas.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social”.

CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL PROGRAMA
MI COLONIA A COLOR PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026

Compromisos de «El Municipio»

Séptima. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, «El Municipio» se compromete a:

- I. Integrar debidamente los requisitos para acceder a los apoyos, atender los procedimientos de acceso a los servicios y cumplir con los criterios de elegibilidad, establecidos en los artículos 10, 11, y 13 de las Reglas de Operación de «El Programa». Quedando bajo su responsabilidad el resguardo y custodia de los requisitos y ponerlos a disposición en el momento que sean requeridos por la «La Secretaría» y los Órganos de Control y Vigilancia, obligándose a atender los requerimientos y solventar las observaciones realizadas en la revisión que realicen dichos órganos;
- II. Entregar a «La Secretaría», la información indicada en la cláusula cuarta del presente convenio, previo al arranque de «El Programa»;
- III. Designar a la persona que fungirá como enlace operativo de «El Programa»;
- IV. En caso de intervenciones propuestas a realizar en zonas patrimoniales, centros históricos y pueblos mágicos, es responsabilidad de «El Municipio» la observancia de los respectivos Reglamentos de Imagen Urbana y la paleta de colores establecida en el plan de manejo de centro histórico y en el plan de desarrollo turístico vigente, así como la autorización por parte del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) tratándose de inmuebles catalogados por la dependencia federal, lo anterior para no afectar los nombramientos otorgados, así como los resultados de evaluación anual a los que están sometidos los municipios, conforme a lo establecido en el artículo 12 de las Reglas de Operación de «El Programa»;
- V. Verificar la ejecución de las acciones de «El Programa» en el municipio por parte de la instancia ejecutora, conservar evidencias de estas y notificar a «La Secretaría» de alguna inconsistencia en el proceso de ejecución; y
- VI. Aplicar al término de las acciones convenidas, el formato denominado «Encuesta de Percepción» en al menos el 10 % de las personas beneficiarias de «El Programa» en «El Municipio».

Responsables de seguimiento

Octava. Para el seguimiento y cumplimiento del objeto del presente instrumento, «Las Partes» determinan como responsables por parte de:

- I. «El Municipio»: a la persona titular de la Dirección de Desarrollo Social u homólogo; y
- II. «La Secretaría»: a la persona titular de la Dirección General de Inversión para la Infraestructura Social.

Modificaciones a los anexos de ejecución

Novena. «Las Partes» acuerdan que, si hubiera la necesidad de realizar modificaciones a los Anexos de Ejecución, «El Municipio» presentará a la Dirección General de Inversión para la Infraestructura Social, adscrita a «La Secretaría», la solicitud con la justificación técnica, económica o social, además del formato FSENCO-01/26 modificado y, cuando «La Secretaría» lo determine necesario, las fichas de intervención, para su análisis y en su caso aprobación.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social”.

CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL PROGRAMA
MI COLONIA A COLOR PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026

Una vez autorizada la modificación por parte de «**La Secretaría**», esta emitirá el Anexo de Ejecución Modificatorio respectivo, para firma de «**Las Partes**».

Cuando existan causas que impidan la ejecución de las acciones, «**La Secretaría**», emitirá el Anexo de Cancelación del Anexo de Ejecución que se haya formalizado.

Vigencia y modificaciones al Convenio

Décima. El presente Convenio estará vigente a partir de la fecha de su firma y concluirá al término de las acciones convenidas.

De la misma forma, el presente Convenio podrá ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por «**Las Partes**», lo que deberá constar por escrito y surtirá sus efectos a partir de su suscripción.

Causas de terminación

Décima Primera. Son causas de terminación del presente Convenio:

- I. Por acuerdo de «**Las Partes**»;
- II. Cuando se presenten condiciones económicas extraordinarias o imprevisibles, que impidan la ejecución de las acciones;
- III. Por caso fortuito o de fuerza mayor, que sean ajenos a la voluntad de «**Las Partes**», y que motiven el incumplimiento de las obligaciones específicas que se establecen en el presente Convenio; y
- IV. Cuando se haya formalizado un convenio y no existan acciones convenidas, se podrá realizar un convenio para cancelar las obligaciones y compromisos de «**Las Partes**».

Publicidad informativa

Décima Segunda. De conformidad con lo señalado en los artículos 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato y 35 de las Reglas de Operación de «**El Programa**», la publicidad e información relativa a éste, deberá identificarse perfectamente, incluyendo la siguiente leyenda: «*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social*».

En la celebración de los actos protocolarios referentes al arranque o inauguración de las acciones, así como la difusión en medios de comunicación «**El Municipio**», deberá señalar la participación de la concurrencia de recursos de «**La Secretaría**», en igualdad de condiciones a las utilizadas por «**El Municipio**»; así mismo para su difusión deberá observar lo dispuesto en el artículo 35 de las Reglas de Operación de «**El Programa**».

De igual manera «**El Municipio**» efectuará las estrategias para dar a conocer a la población objetivo, la implementación de «**El Programa**».

Aplicación imparcial de recursos públicos

Décima Tercera. Los recursos de «**El Programa**» se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social”.

CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL PROGRAMA
MI COLONIA A COLOR PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026

Relación no laboral

Décima Cuarta. «Las Partes» convienen que el personal que cada una designe, contrate o comisione para la ejecución de las acciones derivadas del presente convenio mantendrá en todo momento relación laboral exclusivamente con la parte que lo haya contratado o asignado, por lo que no se generará relación laboral alguna con la otra parte.

En consecuencia, cada una será responsable de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y demás prestaciones derivadas de dicha relación, deslindando a la otra parte de cualquier reclamación, demanda o responsabilidad que pudiera suscitarse con motivo de la ejecución del presente instrumento.

Interpretación y cumplimiento

Décima Quinta. «Las Partes» convienen que el presente instrumento, es un acto de buena fe y su finalidad es satisfacer necesidades básicas de la colectividad, por lo que realizarán todas aquellas acciones que sean necesarias para su adecuado cumplimiento y observancia. En caso de presentarse diferencias que pudieran surgir con motivo de la interpretación o cumplimiento, se comprometen a resolverlas de común acuerdo, así como sujetar todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en las Reglas de Operación de «**El Programa**» y en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

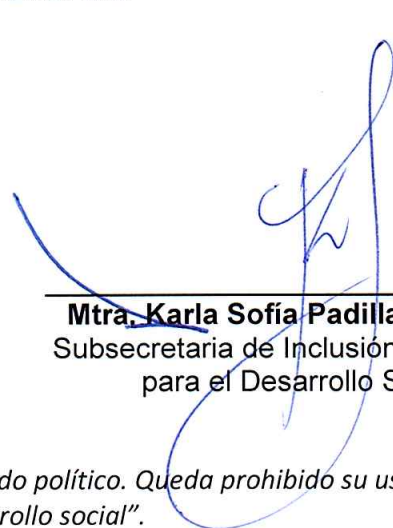
Jurisdicción

Décima Sexta. «Las Partes», harán su mejor esfuerzo para resolver las diferencias o controversias que pudieran surgir con motivo del presente Convenio. En el supuesto de que la controversia subsista, «**Las Partes**» convienen en someterse la interpretación y cumplimiento de este convenio o sus Anexos, así como para todo lo no previsto en los mismos, a la jurisdicción de los tribunales del fuero común competentes en el Estado de Guanajuato.

Una vez que fueron leídos por «**Las Partes**» los antecedentes, declaraciones y cláusulas, y enteradas de su alcance y contenido legal, firman el presente Convenio en dos tantos en la ciudad de Guanajuato, Gto., a los 18 días del mes de mayo de 2026.

Por «**LA SECRETARÍA**»


Mtra. María del Rosario Corona Amador
Secretaría del Nuevo Comienzo


Mtra. Karla Sofía Padilla Ledesma
Subsecretaria de Inclusión e Inversión
para el Desarrollo Social

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social".

CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL PROGRAMA
MI COLONIA A COLOR PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026

Por «EL MUNICIPIO»



T.S.U. Edgar Javier Reséndiz Jacobo
Persona Titular de la Presidencia
Municipal



Lic. Leonardo Alfonso Vázquez
Ríos
Persona Titular de la Secretaría del
Ayuntamiento

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio de colaboración del Programa **S019.C07.QC3064** Mi Colonia a Color para el Ejercicio Fiscal de 2026, celebrado por la Secretaría del Nuevo Comienzo, y el Municipio de Doctor Mora, Gto. en fecha 18 de mayo del 2026.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social".

CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL PROGRAMA
MI COLONIA A COLOR PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026

ANEXO 1 PROGRAMA MI COLONIA A COLOR 2026

Concurrencia Financiera			Superficie para pintar
Total	Estatad	Municipal	Metros Cuadrados
\$300,000.00	\$150,000.00	\$150,000.00	4,307

Por «LA SECRETARÍA»


Mtra. María del Rosario Corona Amador
Secretaría del Nuevo Comienzo

Por «EL MUNICIPIO»


T.S.U. Edgar Javier Reséndiz Jacobo
Persona Titular de la Presidencia Municipal

La presente hoja de firmas corresponde al ANEXO 1 del Convenio de colaboración del Programa S019.C07.QC3064 Mi Colonia a Color para el Ejercicio Fiscal de 2026, celebrado por la Secretaría del Nuevo Comienzo, y el Municipio de Doctor Mora, Gto. en fecha 18 de mayo del 2026.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social”.